

DISPONE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO  
 COMERCIAL UBICADO EN CALLE LASTRA N° 685.  
 RESOLUCION N° 10383  
 RECOLETA, **02 FEB. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, a través del cual se designa Director de Atención al Contribuyente. El Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del año 2014, que delega atribuciones en el Director de Atención de Contribuyente (S), entre otras, la de resolver solicitudes de clausuras y alzamiento de éstas a establecimientos comerciales e industriales.
- 2.- Que en el domicilio de Calle Lastra N° 685, mantiene a la fecha Actividad Comercial sin autorización Municipal en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V.M.V RUT: 76.399.037-0. Según informe inspectivo con fecha 28 de Julio del año 2015.
- 3.- Que en el domicilio de Calle Lastra N° 685, mantiene a la fecha Actividad Comercial sin autorización Municipal en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V.M.V RUT: 76.399.037-0. Según informe inspectivo con fecha 28 de Diciembre del año 2015.
- 4.- Que en el domicilio de Calle Lastra N° 685, mantiene a la fecha Actividad Comercial sin autorización Municipal en representación de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA V.M.V RUT: 76.399.037-0. Según informe inspectivo con fecha 27 de Enero del año 2016.

**Informe Inspectivo:** inspector detalla que con fecha 28 de Julio del 2015, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en calle Lastra N° 685, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 60115, al Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta. Por desarrollo de actividad comercial sin autorización ni patente Municipal, en contravención del Art. 23 Decreto Ley 3063.

Inspector detalla que con fecha 28 de Diciembre del 2015, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en calle Lastra N° 685, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción N° 60168, al Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta. Por desarrollo de actividad comercial sin autorización ni patente Municipal, en contravención del Art. 23 Decreto Ley 3063.

Inspector detalla que con fecha 27 de Enero del 2016, el resultado de la fiscalización del local comercial ubicado en calle Lastra N° 685, no cursando infracción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **CLAUSURESE** el Establecimiento Comercial ubicado en la dirección que se indica.

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO
CALLE LASTRA N° 685	TRABAJAR SIN PATENTE MUNICIPAL.

2. El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de, clausurar el domicilio determinado.
3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
4. La violación a la clausura dispuesta será notificada ante el Tribunal respectivo (Art. 59, inciso tercero, D.L. Nº 3.063).
5. De solicitarse el Alzamiento de Clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante la Resolución respectiva y previa cancelación de los Derechos Municipales correspondientes (Art. 11. letra H., Ordenanza Municipal Nº 49).
6. Notifíquese del presente decreto por el Secretario Municipal o por inspectores municipales.
7. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su cumplimiento, por parte del Depto. Inspección Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/KMM  
 (Clausura Calle Lastra N° 685)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
 DIRECTOR(S) DAC.